



Distr. GENERAL
IDB.27/4
PBC.19/4
6 de marzo de 2003
ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Junta de Desarrollo Industrial

27º período de sesiones
Viena, 26 a 28 de agosto de 2003
Tema 4 d) del programa provisional

Comité de Programa y de Presupuesto

19º período de sesiones
Viena, 28 a 30 de abril de 2003
Tema 7 del programa provisional

FONDO DE OPERACIONES PARA EL BIENIO 2004-2005

Propuesta del Director General

Se presentan propuestas sobre la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 2004-2005 y sobre los fines autorizados para su utilización, y se informa de la situación del Fondo al 31 de diciembre de 2002.

Introducción

1. De conformidad con el apartado a) del párrafo 5.4 del Reglamento Financiero, el Comité de Programa y de Presupuesto debe recomendar a la Junta de Desarrollo Industrial la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones.
2. A falta de una autorización para contraer préstamos de fuentes externas, el Fondo de Operaciones es una fuente esencial de recursos en efectivo para cumplir las obligaciones financieras de la Organización cuando los ingresos en concepto de cuotas sean insuficientes debido al atraso o al incumplimiento de pago por parte de los Estados Miembros.
3. El apartado b) del párrafo 5.4 del Reglamento Financiero dispone que “el Fondo de Operaciones se financiará mediante anticipos de los Miembros, que se aportarán en la misma proporción de la escala de prorrateo establecida por la Conferencia para las cuotas de los Miembros al presupuesto ordinario. Esos

anticipos se acreditarán a favor de los Miembros que los hayan hecho”.

I. BIENIO 2002-2003

4. En su decisión GC.9/Dec.13, la Conferencia General decidió que la cuantía del Fondo de Operaciones para el bienio 2002-2003 fuese de 6.610.000 dólares (que se convertirían en euros de conformidad con la decisión GC.9/Dec.15) y que los fines autorizados del Fondo para el bienio siguieran siendo los mismos que para el bienio 2000-2001. Además, la Conferencia instó a los Estados Miembros a que pagasen sus cuotas pendientes lo antes posible a fin de reducir a un mínimo la necesidad de retirar sumas para cubrir el déficit en el pago de las cuotas. Se autorizó al Director General a que en el bienio 2002-2003 anticipara con cargo al Fondo:

- “i) Las sumas necesarias para financiar los créditos presupuestarios hasta que se recaudasen las cuotas; las sumas adelantadas por este concepto deberían ser reembolsadas

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.

en cuanto se dispusiese para ese fin de ingresos recaudados en concepto de cuotas;

- ii) Las sumas necesarias para financiar gastos imprevistos y extraordinarios, excluidos los gastos destinados a compensar cualesquiera pérdidas originadas por las fluctuaciones de los tipos de cambio; el Director General debería incluir en las estimaciones presupuestarias los créditos necesarios para reembolsar al Fondo de Operaciones las sumas adelantadas por este concepto.”

5. Al 31 de diciembre de 2002 la situación del Fondo era la siguiente:

Anticipos de los Estados Miembros	€7.347.001
Anticipos por pagar	<u>€76.029</u>
Fondo de Operaciones	€7.423.030*

*De conformidad con la decisión GC.9/Dec.15, se convirtieron en euros 6.610.000 dólares, aplicando el tipo de cambio de 1,123 euros por 1 dólar EE.UU.

El saldo del Fondo se ha repuesto íntegramente en una cuantía equivalente a los anticipos de los Estados Miembros.

II. PROPUESTAS PARA EL BIENIO 2004-2005

6. Se propone que la cuantía actual de 7.423.030 euros y los fines autorizados del Fondo de Operaciones para 2004-2005 sigan siendo los establecidos por la Conferencia en su decisión GC.9/Dec.13.

7. El Director General supone que en el bienio 2004&2005 la mayoría de los Estados Miembros seguirán cumpliendo sus obligaciones financieras. No obstante, a menos que se reduzca sustancialmente el monto de cuotas pendientes, las posibilidades de mantener el saldo del Fondo de Operaciones en la cuantía autorizada son limitadas. La reposición permanente del Fondo de Operaciones es una prioridad de la Organización para garantizar que se mantenga un nivel mínimo prudente de reservas en efectivo. Ello permitiría utilizar el Fondo de Operaciones para los fines aprobados, de ser necesario.

III. MEDIDAS QUE SE SOLICITAN AL COMITÉ

8. El Comité tal vez desee recomendar a la Junta de Desarrollo Industrial que apruebe el siguiente proyecto de decisión:

“La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Toma nota del documento IDB.27/4-PBC.19/4;

b) Recomienda a la Conferencia General que la cuantía y los fines autorizados del Fondo de Operaciones para el bienio 2004-2005 sigan siendo los mismos que para el bienio 2002-2003;

c) Insta a los Estados Miembros a que paguen sus cuotas pendientes a la mayor brevedad posible a fin de reducir al mínimo la necesidad de retirar sumas para cubrir el déficit en el pago de las cuotas.”